



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 375 - 2013-MPH/A

Ayacucho, 24 MAYO 2013

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°07-2013-MPH/CEFP, evacuado por la Comisión de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes Principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem; Que, mediante Informe Legal N°101-2012-MPH-CEPAD/JBQP, se remite el informe N°06-2012-MPH/JCVP-SO, donde el Ing. Julio Cesar Ventura Palomino, Supervisor de Obra, pone en conocimiento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el robo de bienes de la oficina de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho Etapa I", precisando que el día 19 de febrero en horas de la madrugada, la Oficina de la Obra antes mencionada ubicada en el Jr Quinua N°216, sufrió un robo de una computadora Procesador Inter Core i5-2320, un monitor LED de 20" 2060 en LG.

Que, mediante Informe N°031-2012-MPH/IAO-RO, el Ing. Iván Arones Ochoa, residente de Obra pone en conocimiento del Sub Gerente de Obras Bach. Ing. Tomas Alarcón Pacheco, el robo de una computadora Procesador Inter Core i5-2320, un monitor LED de 20" 2060 en LG, de la Oficina de la Obra antes mencionada.

Que, mediante Informe N°06-2012-MPH/JCVP-SO, el Ing. Julio Cesar Ventura Palomino, Supervisor de Obra, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el robo de bienes de la oficina de la Obra Construcción y Mejoramiento de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho Cuadras 01 al 04", ubicada en el Jr Quinua N°216 del robo de tres computadoras CORE i7-2600 3.4CHZ 8M LGA 1155, Tres monitores LRD de 20" 2060 en LC, o1 parlante de 1500 W.

Que, mediante Acta de Constatación de fecha 21 de febrero del 2012, se efectuaron tomas de fotografías, evidenciándose que la única forma de ingreso a la oficina era la puerta, no encontrándose en buen estado, girando con normalidad al abrir y cerrar la puerta, asimismo los candados se encuentran intactos, que del acta el residente de obra señala que se enteró del robo a las 6:45 am por la noticia que el dio el pastor David Luyo de la Iglesia presbiteriana.

Que, mediante Informe N°78-2012-MPH/23.28/PATR, de fecha 28 de febrero del 2012, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales mantenimiento y Servicios Auxiliares, pone en conocimiento del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Lic. Tito Valenzuela Tipe, sobre el robo de bienes en la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el centro Histórico de la ciudad de Ayacucho", donde refiere que en la puerta del local no existe signos de violencia y que el Residente Iván Arones Ochoa informa sobre la pérdida de los bienes con dos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

informes, en el primer informe comunica la pérdida de una computadora y en el segundo la pérdida de tres computadoras y sus respectivos monitores.

Que, mediante Informe N°143-2012-MPH/.24/PATR, de fecha 16 de abril del 2012, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales informa al Director de la Oficina de Administración y Finanzas que no existe las asignaciones de bienes y/o cargos personales debido a que en esas fecha se estaban realizando las conciliaciones al cuarto trimestre del año 2011, con la unidad de contabilidad ya que los bienes fueron adquiridos en el mes de noviembre y Diciembre del año anterior y que los trabajos programados por la unidad fue perjudicada a falta de personal en la Unidad de Bienes Patrimoniales.

Que, de los antecedentes se evidencia un perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Huamanga en la pérdida de 04 equipos de computo, que se encontraban en la Oficina de de la Obra Construcción y Mejoramiento de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho", asimismo el residente de obra Ing. Iván Arones Ochoa precisa en sus dos informe que efectivamente sustrajeron de la oficina cuatro computadoras: una computadora Procesador Inter Core i5-2320, un monitor LED de 20" 2060 en LG y tres computadoras CORE i7-2600 3.4CHZ 8M LGA 1155, Tres monitores LRD de 20" 2060 en LC, 01 parlante de 1500 W. Cabe precisar que los hechos datan del 19 de febrero del 2012, fecha en que aun no se encontraba vigente la Directiva de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, visto analizado y evaluado los antecedentes, se concluye que los hechos datan del 19 de febrero del 2012, fecha en que aun no se encontraba vigente la Directiva de Ética de la Función Pública de la Municipalidad.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR** No Ha Lugar la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario respecto al Señor Iván Arones Ochoa.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al comprendido, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

